



**PROTOCOLO DE MALTRATO  
(BULLYING, CIBERACOSO, GROOMING, SEXTING, ETC)**

---

**CONVIVENCIA ESCOLAR**

**COLEGIO POLIVALENTE EL ALBORADA**

**PUENTE ALTO 2026**



## I. FUNDAMENTACIÓN

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar y Bullying, se plantea el siguiente protocolo, que tiene como fin: prevenir las posibles acciones de acoso escolar y determinar los pasos a seguir en caso de que se presente una sospecha de maltrato escolar en que principalmente están representadas a través de distintos escenarios, este protocolo es un complemento a las acciones que consigna nuestro Manual de Convivencia Escolar, indica el procedimiento a seguir en caso de sospecha.

Definimos a Maltrato escolar como todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico.

En el Colegio Polivalente El Alborada, el maltrato y acoso escolar nos preocupa, tanto como otros tipos de violencia, conocemos de cerca los distintos espacios donde se desarrolla, y queremos con este protocolo prevenir y pesquisar de manera prudente estos conflictos, y asegurar al estudiante a un buen pasar en la escuela. Prohibimos cualquiera conducta que se considere como maltrato escolar, Bullying, Cyberbullying o Grooming, las que deberán ser debidamente explicitadas.

La tarea de intervenir tempranamente ante la mera sospecha de maltrato infantil y sobre todo de ser eficaces en la protección del nuestro alumno sumado al apoyo de su familia, evidentemente promueve nuestra misión institucional, dado que el resguardo del bienestar de nuestros niños y niñas, y sus familias favorece el desarrollo integral y potencia los procesos de aprendizaje.



## II. OBJETIVOS

- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de maltrato infantil cuando se manifieste a través del Bullying, Cyberbullying y Grooming dentro o fuera del Colegio Polivalente El Alborada.
- Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la existencia del fenómeno de Bullying, Cyberbullying, grooming al interior del establecimiento educacional.
- Implicar a los docentes y padres/madres/apoderados.
- Definir normas claras frente a acciones frente a estos fenómenos de maltrato.
- Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas.
- Interrumpir situaciones de maltrato detectadas al interior del establecimiento educacional.
- Realizar acciones a nivel individual y grupal, destinadas a abordar y revertir situaciones detectadas.

## III. DEFINICIONES

Antes de establecer los objetivos, pasos y acciones a seguir, es fundamental clarificar algunos conceptos relacionados con el maltrato, el acoso entre pares y las formas en que se manifiestan:

**Acoso Escolar o bullying:** El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

**Ciberacoso:** El cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, o miembros de la comunidad a través de medios tecnológicos (Internet, redes sociales,). Puede manifestarse



a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal, entre otros.

**Grooming:** Se le llama a la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a un niño o niña mediante el uso de Internet. Siempre es un adulto quien ejerce el grooming”. Unicef, 2014. A pesar que esta forma de acoso se puede dar fuera del ámbito escolar, es también nuestra tarea de asumirlo y plantearnos como prevenirlo.

Es importante destacar que estas manifestaciones de acoso se dan en su mayoría en ausencia de los adultos, y los afectados suelen no pedir ayuda.

A los integrantes de un maltrato los identificamos de la siguiente manera:

1. Los Agresores: Son quienes ejercen la violencia.
2. La Víctima: Quien recibe las acciones de violencia por parte del agresor o los agresores.
3. Los Testigos: Son el resto de los alumnos que sabiendo lo que sucede se mantienen al margen sin intervenir ni informar.

#### **IV. CARACTERISTICAS**

Estos fenómenos de acoso se caracterizan por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituyen situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares, salvo en caso de grooming.
- Se desarrollan a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales salvo el bullying que puede ser en persona.
- Llega a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.



- Cuenta generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Puede tener graves consecuencias.

Algunos ejemplos concretos podrían ser los siguientes:

- 1- Publicar en Internet una imagen comprometida, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima.
- 2- Utilizar una foto para burlarse de ella.
- 3- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros.
- 4- Atacar a la víctima por chat u otra red social.
- 5- Atacar verbalmente n forma continua en el tiempo por una o más personas.

**Se considerará como acoso en las siguientes aseveraciones:**

- A- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico, (Ciberacoso).
- B- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impreso cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio, (Ciberacoso).
- C- Son formas delictivas de acoso que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual, (Grooming).

## **V. POSIBLES INTERACCIONES DE MALTRATO**

Como precisamos, el maltrato escolar se refiere a todo tipo de violencia física y/o psicológica en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar, ahora no todas esas conductas se consideran dentro de los fenómenos, también se dan en conflictos mas simples, pero que hay que intervenirlos para que no sea más grave.

El maltrato escolar en cualquiera de sus formas lo clasificaremos de la siguiente manera:

### **1. Maltrato, estudiante – estudiante**

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por una estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otra estudiante. Entre otras



las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves. Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o Bullying – lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas por el protocolo de convivencia escolar, según su particularidad.

## **2. Maltrato, adulto - estudiante**

El Colegio considera de gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por un adulto que integre la comunidad escolar, así como también la ejercida por apoderado, familiar u otras personas a cargo del estudiante, también si es al revés, es decir el estudiante quien ejerce la acción antes detallada frente a un adulto.

Por lo anterior, los reportes de posible serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo a este protocolo. Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del Colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Seguridad.

## **3. Entre adultos**

En esta hipótesis de maltrato, se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de las alumnas.

# **VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN**

La denuncia de una posible situación de acoso puede ser informada por cualquier actor perteneciente a la comunidad escolar, el encargado de convivencia escolar quien recibirá estas.

La persona Encargada de Convivencia Escolar será responsable de informar durante todo el proceso a la inspectoría general.



- El comité de convivencia escolar **investigará** los acontecimientos en torno a la denuncia.
- Se entrevistará a las partes involucradas, dejando registro escrito y firmado de ellas.
- Se cita a los apoderados de ambas partes, por separados, para informar del tema.
- El Encargado del Comité de Convivencia Escolar, en conjunto con Inspector general deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado, determinar los responsables, la gravedad y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado.
- La sanción será comunicada por el encargado de convivencia escolar al apoderado de o los agresores según la gravedad de estos acontecimientos.
- Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.
- La resolución de estas situaciones comprende la reparación del daño causado por parte del victimario hacia la víctima. Este acto será acordado con la psicóloga que corresponde al ciclo y eventualmente con los especialistas externos existentes.
- El establecimiento implementará instancias de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva los conflictos de convivencia escolar, estas acciones están consignadas en el protocolo de resolución de conflictos.

### Procedimiento:

Pasos	Antecedentes	Acuerdos	Seguimiento
1	Recepción de denuncia de maltrato	Persona denunciante o quien reciba la denuncia debe concurrir al encargado de Convivencia escolar.	Encargado de convivencia inicia una investigación y reúne todos los antecedentes.
2	Entrevista con profesor jefe	Encargado de convivencia informa a profesor jefe y recauda más información.	Libro de actas
3	Entrevista a la persona afectada por el maltrato escolar.	Se realiza una o más entrevistas directas por parte del encargado de convivencia escolar en que pueden participar inspector, profesor jefe, psicólogo u otro miembro del colegio.	Se reúnen los datos aportados por la persona afectada.
4	Entrevista con él o los acusados de maltrato escolar.	Se realiza una o más entrevistas directas, con la o las personas denunciadas, en conjunto o individualmente, en las que	Se reúnen los datos aportados por él o los alumnos acusados.



		pueden participar inspector, profesor jefe, psicólogo u otro miembro de la comunidad escolar que determine el encargado de convivencia.	
5	Decisión	Si se confirma caso de Bullying o Ciber bullying, se evalúa su gravedad y se procede a intervenir internamente o hacer una denuncia.	El encargado de convivencia escolar inicia proceso interno para solucionar el conflicto como lo detalla los siguientes pasos.
		Si se confirma un caso de <b>Grooming</b> , se hará la denuncia a Carabineros o Policía de investigaciones.	
5	Una o más Entrevistas psicólogas, orientadoras a personas involucradas.	En caso que no hubo denuncia, el encargado convivencia escolar podrá, en caso de estimarlo necesario, solicitar una entrevista con Psicólogas u orientadoras o del colegio para los involucrados en el caso.	Quien con los antecedentes entregados realizará una entrevista y podrá aplicar test proyectivos. En caso de ser necesario podrá solicitar al apoderado derivación a profesional externo.
6	Reunión con todos los alumnos involucrados, en caso de considerarse posible y adecuado.	Se analiza lo ocurrido, se toman acuerdos que hagan culminar con el maltrato escolar (en caso de ser acreditado) y se tomarán medidas que subsanen el daño, medidas correctivas que vayan en pos del bien común.	Sí de la acusación se estima que uno o más alumnos han cometido maltrato escolar, la autoridad del colegio dispondrá las sanciones establecidas en el emanadas del reglamento de convivencia escolar.
7	Citación apoderada.	Dependiendo de la sanción impuesta y medidas reparatorias acordadas se citará al apoderado de estudiantes.	Registro en libro de actas de convivencia escolar.
8	Reunión con profesionales que intervinieron en e proceso	El estado de situación después de adoptados los acuerdos o aplicadas las sanciones	
9	Intervenciones o charlas sobre maltrato escolar y convivencia.	En caso de estimarse necesario se podrá disponer la realización de charlas sobre dichos temas a los cursos de los alumnos involucrados	Se analiza resultado de la medida con el profesor jefe del curso.